

ACTA NÚMERO DIECINUEVE – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día siete de mayo del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 30 de abril de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0734.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No Solicitud	No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Sub Total	Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad		
1	53.3.1-119-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría López.	54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles.	\$ 8,763.15	3-Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Maquinaria y Equipos.	\$ 9,831.00	\$ 29,831.00
	54.2-91-2015	Departamento Administrativo Región Occidental.	Mauricio Ernesto Navarro Castañeda.				3-Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Maquinaria y Equipos.	\$ 10,000.00	
	56.3-14-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.				1-Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Maquinaria y Equipos.	\$ 10,000.00	

	Solicitud de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CORTADORAS DE CONCRETO, VIBROCOMPACTADORAS, BOMBAS ACHICADORAS, Y PLANTAS GENERADORAS PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL Y ORIENTAL. ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 13/2014, la Subgerencia de Operaciones Comerciales y Subgerencia de Atención al Cliente solicitó el "SUMINISTRO DE CORTADORAS DE PAVIMENTO.", adjudicado a la sociedad TECUN, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 12,034.50 (IVA INCLUIDO). AÑO 2015: No se ha efectuado compra alguna en el año 2015.								
2	57-75-2015	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.	Manuel de Jesús Zavaleta González.	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.	\$ 0.00	1-Servicio de poda y brecha en el sistema de distribución eléctrica, 4, 16, 23, y 46 KV de los sistemas de zona norte, Guluchapa y Río Lempa.	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
	Solicitud de SERVICIO DE PODA Y BRECHA PARA PROTEGER SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE PLANTAS DE BOMBEO DE ANDA, DEBIDO A LAS FALLAS QUE PUEDEN PROVOCAR LOS ARBOLES Y LA MALEZA. ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 81/2014, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico solicitó el "SERVICIO DE PODA Y BRECHA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SISTEMAS DE ZONA NORTE, GULUCHAPA Y RÍO LEMPA.", adjudicado a la sociedad INGTEL, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 16,046.00 (IVA INCLUIDO). AÑO 2015: No se ha efectuado compra alguna en el año 2015.								
3	34.1-94-2015	Subgerencia de Atención al Cliente.	Guillermo Antonio Carías Guzmán.	54105	Productos de Papel Cartón.	\$ 0.00	4,000-Rollos de papel bond de 2 3/4", base 16.	\$ 2,938.00	\$ 2,938.00
	Solicitud de ADQUISICIÓN DE ROLLOS PARA LOS IMPRESORES EPSON MODELO TMU950 DE LOS KIOSCOS ASIGNADOS A LAS SUCURSALES: LAS CASCADAS, APOPA, SANTA TECLA, CENTRO, METROSUR, SOYAPANGO Y UNIVERSITARIA DE LA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PERIODO A CUBRIR AÑO 2015. ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 96/2014, la Subgerencia de Atención al Cliente solicitó el "SUMINISTRO DE ROLLOS DE PAPEL BOND DE 2 3/4", BASE 16, PARA LOS IMPRESORES EPSON MODELO TMU 950 DE LOS KIOSCOS ASIGNADOS A LAS SUCURSALES, LAS CASCADAS, GALERÍAS, APOPA, SANTA TECLA, CENTRO, METROSUR, SOYAPANGO Y UNIVERSITARIA, DE LA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PERIODO A CUBRIR AÑO 2014.", adjudicado a la sociedad DATAPRINT, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 1,525.50 (IVA INCLUIDO). AÑO 2015: No se ha efectuado compra alguna en el año 2015.								
Montos Totales								\$ 62,769.00	

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 05 de mayo de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0761.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No Solicitud	No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Sub Total	Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad		
1	31-2-2015	Unidad de Cooperación Internacional.	Ana Guadalupe Aguilar.	54402	Pasajes al Exterior.	\$ 0.00	3-Boletos Aéreo.	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
	Solicitud de ADQUISICIÓN DE TRES BOLETOS AEROS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR MISIÓN OFICIAL SOBRE PASANTIA "PLANIFICACIÓN DE RECURSO HÍDRICO CAPACIDAD VS DEMANDA" EN REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ASISTIRAN ING. JOSE MANUEL LINARES MANCIA – GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO; LIC. JOSE ROBERTO ESTRADA HERNANDEZ – SUBGERENTE DE OPERACIONES COMERCIALES Y LICDA. MIRIAM LISSETTE TREJO PERDONO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO – GERENCIA FINANCIERA INSTITUCIONAL A REALIZARSE DEL 17 AL 23 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO REF.: SO-090415-6.2.1. ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 179/2014, Presidencia y la Dirección Técnica solicitó "COMPRA DE BOLETOS AÉREO A MANAGUA, NICARAGUA, PARA MISIÓN OFICIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE ANDA, ING. MARCO ANTONIO FORTÍN Y LA DIRECTORA EJECUTIVA DRA. BEATRIZ YARZA, QUIENES VISITARON LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL LAGO XOLOTLÁN Y EL EMISARIO SUBMARINO, UBICADO EN SAN JUAN DEL SUR, EN LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, DURANTE EL PERIODO DEL 2 AL 5 DE OCTUBRE DE 2014, SEGÚN CONSTA EN ACUERDO N° SO-180914-5.5 DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 18/09/2014.", adjudicado a la sociedad U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 1,240.98 (IVA INCLUIDO). AÑO 2015: No se ha efectuado compra alguna.								
Montos Totales								\$ 2,400.00	

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 861 de fecha 30 de abril de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en Representación del Director Técnico; el Ingeniero José Ebaristo Alas, en Representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero José Luis Hércules Avalos, en Representación del Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides Larín, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
191/14	20-06-14	30-04-15	79 loc.comerc 28 Oficinas (AN) Edif. 17 niv. y 5 estac. subterráneos	79 loc.comerc 28 Oficinas (AN) Edif. 17 niv. y 5 estac. subterráneos	Avenida Revolución y Calle Circunvalación, frente a Monumento a La Revolución, Colonia San Benito.	PLAZA PRESIDENTE / INVERSIONES BOSH S.A. DE C.V.
<p>AP: No lo solicita. De acuerdo a nota presentada por los interesados de fecha 16 de marzo de 2015, prescindirán del servicio de agua potable que ANDA provee, cuentan con carta de No Afectación para proveer de agua a través de pozo profundo. AN: Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aparte al momento de solicitar la recepción de campo. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red, de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Alcantarillado Sanitario), ascendiendo el monto del pago del Proyecto PLAZA PRESIDENTE a la cantidad de \$53,500.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p>						
FACTIBILIDADES-RESOLUCION						
086	03-03-15	30-04-15	3 serv. com. (AP y AN)	3 serv. com. (AP y AN)	Ubicado en Pasaje 1 y Prolongación Pasaje No.6, lote No.5, Colonia Santa Gertrudis, Jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador.	RESIDENCIAL BERNAL N° 2 / SR. RIGOBERTO TORRES CARBALLO
<p>Se abastece de sistema: Zona Norte Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADAS						
106	10-03-15	30-04-15	96 lotes (AP y AN)	0	Cantón Playa Cangrejera, Jurisdicción de La Libertad, Departamento de La Libertad	LOTIFICACION CANGREJERA / RANCHO DOS R.S.A. DE C.V.
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el terreno, el sistema de acueducto más cercano se encuentra aproximadamente a 6 kms., en Cantón Loma del Gallo es factible. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
140	06-03-15	30-04-15	34 serv. dom. (AN)	34 serv. dom. (AN)	Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán	ARMANDO DIAZ SAMPERA
<p>AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliar de agua potable. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su Cuenta, aproximadamente 250,00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (42 tubos).</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCION						
100	16-02-15	30-04-15	32 serv. (AP)	32 serv. (AP)	Caserío Los Planes del Municipio de San Bartolomé Perulapia, Departamento de Cuscatlán.	CASERIO LOS PLANES
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal, frente a las viviendas, Municipio de San Bartolomé Perulapia, Departamento de Cuscatlán. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes. Se abastece de sistema: Sistema de Rebombeo Chalapan Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
DENEGADA						
145	11-03-15	10-04-15	41 serv. dom. (AP)	0	Colonia Buenos Aires, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán	BUENOS AIRES

AP: En vista que el sistema de agua potable existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios.
 AN: En vista que ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector donde se ubica la comunidad
 Se abastece de sistema: Sistema Santa Cruz Michapa
 Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas
 Presión: 14 PSI

REGION OCCIDENTAL

PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
053	13-02-15	30-04-15	9 lotes	9 lotes	Avenida Agape, al oriente de Residencial Arcos de Santa Eugenia, Jurisdicción de Sonzacate, Departamento de Sonsonate.	PÓRTICOS DE SANTA EUGENIA / CHACON AMADOR CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
Se abastece de sistema: Fuente Santa Lucia y pozo Santa Eugenia Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 28 PSI						
115	17-03-15	30-04-15	1servicio comercial	1 servicio comercial	Avenida Independencia, Calle Nueva a San Salvador, Cantón Loma Alta, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.	FREUND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. / FREUND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
AP: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Perforación de pozo en Planta de Bombeo San Miguelito), ascendiendo el monto del pago del proyecto FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. a la cantidad de \$ 1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Pozo San Miguelito Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI						
104	10-03-15	30-04-15	130 Serv...AP y AN	130 Serv...AP y AN	Cantón Galeano, Jurisdicción de Chalchuapa, Depto. de Santa Ana	LOTIFICACION SAN JOSE CH / SRA. ALICIA MORAN DE URRUTIA
AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 3" PVC existente en Calle a Cantón El Coco, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 800.00 mts. de tubería ø3" PVC C-160 PSI JR como mínimo (134 tubos). Para la realización del proyecto, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos: suministrar e instalar un equipo de bombeo para sistema: 2 motores 60 HP vertical, 2 bombas de tipo turbina con caudal igual a 750 GPM, 2 paneles arrancador, 2 árboles de descarga, 2 válvulas para golpe de ariete y todos los accesorios que sean necesarios para que queden conectados y funcionando. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de los lotes. Se abastece de sistema: Fuente El Trapiche Horario de servicio: 18:00 a 06:00 horas Presión: 30 PSI						
DENEGADA						
122	20-03-15	16-04-15	32 serv. dom. (AP Y AN)	0	km. 94 Carretera Ahuachapán-Sonsonate, Jurisdicción de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.	LOTIFICACION ATACO BELLA VISTA / AGRICOLA SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.
AP: El sistema de acueducto existente trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada si los interesados se responsabilizan de ejecutar e instalar por su cuenta aproximadamente 4,000.00 mts. de tubería ø 8" Ho.Fo. (667 tubos), desde Estación de Bombeo Atzumpa hasta el proyecto, lo que implica proporcionar un equipo de rebombeo en la mencionada planta de bombeo, con todos los accesorios e instalaciones para su adecuado funcionamiento, cuyas características serán proporcionadas por la Región Occidental. Por lo tanto, se mantienen los mismos términos expresados en la nota Ref.Ur.58.055.2015 de fecha 5 de Febrero de 2015. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.						
136	31-03-15	30-04-15	335 Lotes	0	Avenida 5 de Noviembre Norte, Cantón Zunca, Jurisdicción de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán	PARCELACION RIVERSIDE / SRA. VIVIAN NERINA CASTRO DE RODRIGUEZ
AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el terreno, el sistema más cercano se encuentra a 150.00 mts., el cual trabaja con baja eficiencia y el mismo no tiene capacidad para otorgar más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada si los interesados se comprometen a construir una planta de bombeo que conste de uno o los pozos que garanticen una explotación de 200 a 300 GPM equipamiento, caseta de control, sistema de cloración, variador de frecuencia, paneles de control, tapial perimetral, subestación eléctrica, obras de protección, accesos y todos los accesorios que sean necesarios para que la planta quede conectada y funcionando, la cual se construirá en el lugar donde lo indique el respectivo estudio hidrogeológico aprobado por ANDA. AN: ANDA no cuenta con red de alcantarillado sanitario en el sector.						
COMUNIDADES						
DENEGADA						
119	24-02-15	30-04-15	56 serv. dom. (AP)	0	km. 97 Desvío El Rosario, Cantón Joya de los Apantes, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán	COLONIA NUEVA ESPERANZA
AP: En vista que el sistema de agua potable existente en el sector trabaja con baja eficiencia. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realicen mejoras en Planta de Bombeo Atzumpa. AN: En vista que ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector donde se ubica la comunidad						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
008	9-01-15	30-04-15	255 lotes (AP)	255 lotes (AP)	Calle principal a Puerto Avalos, Cantón Roquinte, Jurisdicción de Jiquilisco, Depto. de Usulután	PARCELACION BARDALES / SRA. BERTHA ALICIA VALDERRAMA CHAIDEZ
AP: El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de las tuberías ø 4" y ø2" existentes en calles y avenidas, frente a las viviendas de Lotificación Bardales. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Introducción del sistema de distribución de agua potable y saneamiento a Cantón Cobos Negros, Mejoramiento de sistemas de saneamiento a cantones Roquinte y Puerto Avalos, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután) ascendiendo el monto del pago del Proyecto PARCELACIÓN BARDALES a la cantidad de \$255,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex-IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de los lotes. Se abastece de sistema: Sistema de Jiquilisco (Planta de Bombeo El Roquinte) Horario de servicio: 05:00 a 16:00 horas Presión: 30 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
206	17-04-15	30-04-15	55 serv.	55 serv. domiciliar	Colonia San Pablo, al sur de Metrocentro del	COLONIA SAN PABLO

		domiciliar (AP y AN)	(AP y AN)	Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel
AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Avenida Minerva, Colonia San Pablo. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 90.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (15 tubos). El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No. 029/2015 Ref.Com.260.050.2015 de fecha 15 de Enero de 2015. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Jute Horario de servicio: 04:00 a 21:00 horas Presión: 20 PSI				

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-13/2015 denominada "SERVICIOS Y REPARACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA, 1ª. FASE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2015 denominada "SERVICIOS Y REPARACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA, 1ª. FASE".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 06 de abril de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 7 y 8 de abril de 2015; sin embargo, ningún oferente adquirió las Bases a través de la UACI.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V.
 2. INVERSIONES TOBIAS AMERICAN, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 23 de abril de 2015, se programó la recepción y apertura de ofertas; en la cual hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, según consta en Acta de Apertura de Ofertas de esa misma fecha.
 - VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 21, del Libro número SIETE, de fecha 27 de abril de 2015, de conformidad a lo

establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las diez horas con cincuenta minutos del día 29 de abril de 2015, se Declare Desierta la Licitación Pública No. LP-13/2015 denominada "SERVICIOS Y REPARACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA, 1ª. FASE", debido a la ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-13/2015 denominada "SERVICIOS Y REPARACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA, 1ª. FASE", debido a la ausencia total de participantes.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice un nuevo proceso de contratación.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-22/2015 denominada "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PRODUCCIÓN N° 1 EN EL SECTOR LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-22/2015 denominada "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PRODUCCIÓN N° 1 EN EL SECTOR LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$119,662.82), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 17 de marzo de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 18 y 19 de marzo de 2015; a continuación se detalla las empresas que retiraron bases directamente en UACI:
 1. SAGRISA, S.A. DE C.V.
 2. COMFI, S.A. DE C.V.
 3. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SEICOM, S.A. DE C.V.
 2. SAGRISA, S.A. DE C.V.
 3. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S. A.
 4. M & M, S.A. DE C.V.
 5. DISEÑO PERFORACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
 6. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
 7. COMFI, S.A. DE C.V.
 8. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 10 de abril de 2015, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA US IVA INCLUIDO
SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$108,455.59
PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	\$118,950.87
COMFI, S.A. DE C.V.	\$138,874.26

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 19, del Libro número SIETE, de fecha 10 de abril de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales", y sub numeral 16.3 PREVENCIONES, de las bases de licitación, con fecha 16 y 22 de abril de 2015, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que los ofertantes PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., y SAGRISA, S.A. DE C.V., presentaron la documentación prevenida subsanada de acuerdo al requerimiento establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas; no así el ofertante COMFI, S.A. DE C.V., quien no presentó la información subsanable prevenida por la Comisión Evaluadora de Ofertas; por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de licitación Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanales, sub numeral 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES, que literalmente expresa: "Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar en el proceso de evaluación". En virtud de lo antes expuesto, la comisión consideró no seguir evaluando la oferta de la Sociedad COMFI, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que los ofertantes PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., Y SAGRISA, S.A. DE C.V., poseen la capacidad legal, financiera y técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica.
- XI. Que en la Etapa de la Oferta Económica, el procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consistiría en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{20 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

Empresas que serán evaluadas Técnica/ Económica				
#	Empresa	Monto Oferta	Puntaje técnico	Presupuesto S-1/ ANDA
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$108,455.59	100	US \$119,662.82
2	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	\$118,950.87	70	

CALCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
SAGRISA, S.A. DE C.V.		PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	
$PP = \frac{20 \times Pm}{Pi} = \frac{20 \times \$108,455.59}{\$108,455.59} = 20$		$PP = \frac{20 \times Pm}{Pi} = \frac{20 \times \$118,950.87}{\$118,950.87} = 18.23$	
EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje obtenido
SAGRISA, S.A. DE C.V.	80	20	100
PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	70	18.23	88.23

- XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar por haber obtenido el mayor puntaje combinado.
PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferta favorable.
COMFI, S.A. DE C.V.	No Evaluada	No Evaluada	No Evaluada	No Evaluada	Oferta no evaluada debido a que la sociedad no presentó las prevenciones requeridas por la comisión evaluadora.

- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las catorce horas con cuarenta minutos del día 29 de abril de 2015, RECOMIENDA: se adjudique la Licitación Pública LP-22/2015 denominada "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PRODUCCIÓN N° 1 EN EL SECTOR LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR", a la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$108,455.59), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber logrado el mayor puntaje combinado de 100 puntos en la evaluación de la oferta técnico-económica. La ejecución del proyecto se realizará en un plazo de cien (100) días calendarios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública LP-22/2015 denominada "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PRODUCCIÓN N° 1 EN EL SECTOR LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR", a la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$108,455.59), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber logrado el mayor puntaje combinado de 100 puntos en la evaluación de la oferta técnico-económica. La ejecución del proyecto se realizará en un plazo de cien (100) días calendarios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga al Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, derivado del Concurso Público No. CP-03/2014-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 16 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, derivado del Concurso Público No. CP-03/2014-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", con la Sociedad AENOR CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$108,748.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo contractual de 185 días calendario, contados a partir de la entrega de la respectiva Orden de Inicio, es decir, a partir del 10 de noviembre de 2014, finalizando el 13 de mayo de 2015.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 29 de abril de 2015, el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Administrador del Contrato, ingeniero Nicolás Coto Viera, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional tramite la Prórroga No. 1 para el Contrato de

Servicio de Consultoría No. 88/2014, en vista de los siguientes argumentos:

- a) El referido contrato tiene como finalidad supervisar y verificar la calidad de los trabajos de campo e informáticos, que está realizando la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A., bajo el Contrato de Servicios No. 95/2014, derivado del Concurso Público No. CP-02/2014-FCAS denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", el cual iniciaba con un plazo de 180 días calendario; sin embargo, mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 09 de abril de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la Prórroga No. 1 al referido contrato, por un período de 15 días calendario, contados a partir del 09 al 23 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive.
 - b) Por lo anterior, se colige que el Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, suscrito con la Sociedad AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., está ligado al Contrato de Servicios No. 95/2014, y en virtud de habersele concedido prórroga por 15 días a la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., es indispensable para mantener el mismo parámetro de calidad en la información obtenida ampliar el Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, por el plazo de 15 días calendario adicionales a los previstos, con nueva fecha de finalización el día 28 de mayo de 2015.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 30 de abril de 2015, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación de la Prórroga No. 1 solicitada por el Administrador del Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014.

Con base a lo establecido en los artículos 86 y 92, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR del contrato, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga No. 1 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, derivado del Concurso Público No. CP-03/2014-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", por un período de 15 días calendario, contados a partir del 14 al 28 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive; dicha prórroga no implica incremento en el monto original del contrato.
2. Mantener inalterable las demás condiciones contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones correspondientes al contrato, efectúe las notificaciones correspondientes y solicite a la empresa consultora la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento a las órdenes de compra Nos. 100151,100152, 100153, 100154 y 100155 derivadas de la Libre Gestión No. LG-

110/2014, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCION 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 30 de fecha 29 de julio de 2014, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión No. LG-110/2014, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCION 2014", a la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A., los ítems 3, 5, 7, 8, y 10, por un monto total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$5,686.82), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo las respectivas Órdenes de Compras Nos. 100151, 100152, 100153, 100154 y 100155, el día 8 de agosto de 2014, cuyo plazo sería de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma, es decir, a partir del 12 de agosto, finalizando el 25 de septiembre de 2014.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 22 de abril de 2015, el Administrador de las referidas Órdenes de Compras, Ingeniero René Leonel Figueroa y Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que ha recibido las Actas de Recepción Parcial de las Órdenes de Compras Nos. 100151, 100152, 100153, 100154 y 100155, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta, en las que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro, según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	REGIÓN	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA	FECHA DE RECEPCIÓN	DÍAS DE RETRASO
100151	Metropolitana	US\$1.895.16	US\$246.37	US\$2.141.53	12.03.15	168
100152	Occidental	US\$406.06	US\$52.79	US\$458.85	13.03.15	169
100153	Oriental	US\$225.66	US\$29.33	US\$254.99	13.03.15	169
100154	Edificio Administrativo	US\$225.66	US\$29.33	US\$254.99	13.03.15	169
100155	Central	US\$924.95	US\$120.24	US\$1.045.19	13.03.15	169

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 27 de abril de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.2) Unidad de Secretaría.

La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito presentado por el Asocio UDP - CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA

METROPOLITANA, a través de su Representante Legal, señor José Roberto Martínez, por medio del cual solicita que se establezca como fecha de inicio de los 180 días calendario estipulados en el Convenio de Suministro y Servicios Conexos No. 140/2014, derivado de la Licitación Pública Internacional N° LPI 03-2014/2358-OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE", el 19 de marzo de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 23 de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio de Suministro y Servicios Conexos No. 140/2014 derivado de la Licitación Pública Internacional N° LPI 03-2014/2358-OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE", con el Asocio UDP - CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA; por un monto contractual de UN MILLON VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,025,988.40), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo contractual de 180 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el Prestatario de los Servicios reciba la copia certificada por Notario del referido Convenio, la cual fue recibida el día 2 de febrero de 2015, por lo que el plazo finaliza en 1 de agosto de 2015.
- II. Que mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2015, el Asocio UDP- CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA, por medio de su Representante Legal, señor José Roberto Martínez, hace saber que el referido convenio presenta ambigüedad entre la cláusula Tercera numerales 5 y 6 que los remite a las cláusulas Octava y Novena del mismo convenio, en relación al punto de inicio desde el cual deberá de correr el plazo para la ejecución del convenio en comento, en atención a lo anterior y con la intención de aclarar la ambigüedad señalada solicitan que se determine como fecha de inicio del Convenio antes relacionado el 19 de marzo de 2015, fecha en la cual representantes de esta autónoma manifestaron su postura en cuanto a la fecha de inicio de la ejecución de dicho convenio.
- III. Que sobre la petición realizada por el prestatario de los servicios, esta Junta de Gobierno hace las siguientes consideraciones:
 - a) El cuadro fáctico presentado por el Asocio UDP - CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA, a través de su Representante Legal, señor José Roberto Martínez, en su escrito previamente relacionado, se adecúa a lo que en materia de contratos se conoce como una controversia, la cual consiste en la existencia de diferencias entre las partes contractuales sobre los límites, alcances, aplicación o interpretación de una o más cláusulas del contrato o convenio, estas diferencias son resueltas generalmente a través de la solución amigable de conflictos, materializado en el Arreglo Directo.
 - b) El apartado II de la Política para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, regula los parámetros y procedimientos a seguir para la adjudicación del contrato de

servicio por la modalidad de Licitación Pública Internacional, en la que sin embargo no establece regulaciones bajo la figura de Arreglo Directo. Por lo que no obstante lo anterior, ante la ausencia de la regulación antes mencionada, es procedente hacer una aplicación supletoria de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en lo relativo al Arreglo Directo.

- c) De acuerdo a lo estipulado en el artículo 161 de la LACAP, el Arreglo Directo es uno de los procedimientos que regula esa ley, el cual tiene como fin "...resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de los contratos..."; asimismo el artículo 163 de ese mismo cuerpo normativo establece que "...Por el arreglo directo, las partes contratantes procuran la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados...".
- d) Si bien desde el punto de vista normativo, la LACAP no regula un procedimiento o requisitos expresos sobre el contenido que la solicitud de arreglo directo debe tener; sin embargo, debe entenderse que para que este mecanismo de solución de controversias resulte procedente en casos como el que nos ocupa, debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 164 de la LACAP, tales como: a) una de las partes solicite expresamente el arreglo directo; b) puntualizar las diferencias que pretende resolver mediante el mecanismo de arreglo directo; y c) solicitar a la contraparte la fijación del lugar, día y hora para deliberar las diferencias.
- e) Al hacer un análisis del escrito presentado por la contratista, es posible advertir que si bien en el contenido de la misma se menciona el mecanismo de arreglo directo como un medio de solución de controversias, no obstante en su petitorio lo que solicitan de manera expresa es que se establezca el día 19 de marzo de 2015, como la fecha de inicio del plazo contractual, no el inicio del procedimiento de arreglo directo. En tal sentido, es necesario recordar que la Junta de Gobierno de la ANDA no posee facultad legal ni contractual para acceder a lo solicitado por el Asocio UDP - CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA, a través de su Representante Legal, señor José Roberto Martínez, por lo que resulta improcedente acceder a lo solicitado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar inadmisibles las solicitudes presentadas por el Asocio UDP-CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA, a través de su Representante Legal, señor José Roberto Martínez, en relación a supuestas ambigüedades en el Convenio de Suministro y Servicios Conexos No. 140/2014 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI 03-2014/2358-OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE", en vista que éste no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 164 de la LACAP, para tramitarse como solicitud de Arreglo Directo.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, para que notifique al interesado el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO